

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 90/2016	PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	06/julio/2018 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio del Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso del Estado de Puebla, a quien se tiene señalando los estrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro en los estrados de este Alto Tribunal el presente proveído al poder Legislativo del Estado de Puebla, del cual se anexa copia simple)
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 121/2017 Y SUS ACUMULADAS 122/2017, 123/2017 Y 135/2017	PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y COMISIÓN NACIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	05/julio/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del delegado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mediante los cuales remite diversas constancias relacionadas con el requerimiento formulado mediante proveído de 15 de junio de 2018. Vista la razón actuarial y anexos en la que se hace constar que el delegado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal compareció ante esta Sección de Trámite a efecto de presentar los originales y la versión electrónico de diversos antecedentes legislativos correspondientes al dictamen por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y el diverso relativo a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se crea la Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, ambos emitidos por las Comisiones Unidas de Transparencia a la Gestión, Administración y Procuración de Justicia, Administración Pública Local y Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, así como las reservas a sendos artículos presentadas por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa y diversos diputados integrantes de la Asamblea

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			Legislativa del Distrito Federal, respectivamente. Se tiene a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal desahogando el requerimiento formulado en proveído de 15 de junio de 2018; en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos. Devuélvase los documentos originales, previo cotejo y certificación de una copia simple, para que obren en autos.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 49/2018	PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	11/julio/2018 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio del delegado de la Procuraduría General de la República, cuya mediante el cual señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y formula alegatos. Toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para formular alegatos, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2018	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	05/julio/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, a quien se tiene formulando el pedimento que a su representación corresponde, designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio del delegado de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual formula alegatos en el presente asunto y, atento a su solicitud, expídase a su costa las copias simples que indica y entréguese por conducto de las personas que menciona, previa constancia que por su recibo se agregue en autos.
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 51/2018	PROMOVENTE: COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ	12/julio/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de quien se ostenta como Consejero Jurídico del Estado de San Luis

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Potosí, quien comparece en representación del Poder Ejecutivo local.</p> <p>Téngase por presentado al Consejero Jurídico del Estado de San Luis Potosí, con la personalidad que acredita en términos de la documental que acompaña, rindiendo informe en esta acción de inconstitucionalidad.</p> <p>Se tiene como domicilio del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que indica en su escrito de cuenta, y como delegados a las personas que menciona.</p> <p>Con copia del informe rendido córrase traslado a la parte promovente y a la Procuraduría General de la República.</p>
6	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 54/2018	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS	<p style="text-align: right;">09/julio/2018</p> <p>Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito de quien se ostenta como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, mediante el cual realiza diversas manifestaciones a manera de amicus curiae, en relación con el presente medio de control constitucional.</p>
7	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 57/2018	PROMOVENTES: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	<p style="text-align: right;">11/julio/2018</p> <p>Se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer de quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual promueve acción de inconstitucionalidad.</p> <p>Se tienen por designados autorizados y delegados; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; por aportadas las pruebas que acompaña; además, atento a su petición, devuélvase la copia certificada del oficio de designación con el que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación de una copia simple, para que obre en autos.</p> <p>Con copia del escrito de demanda dese vista a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Baja California, para que rindan su informe dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>al en que surta efectos la notificación de este proveído.</p> <p>Se requiere a las citadas autoridades estatales para que, al presentar su informe, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que, de no hacerlo, las subsecuentes se les harán por lista, hasta en tanto, cumplan con lo indicado.</p> <p>Se requiere al Poder Legislativo de Baja California, por conducto de quien legalmente lo representa, para que al rendir el informe solicitado, envíe a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada; en el mismo sentido, requiérase al Poder Ejecutivo del Estado para que exhiba un ejemplar del Periódico Oficial de la entidad donde conste su publicación; apercibidas que de no cumplir con lo anterior, se les aplicará una multa.</p> <p>Dese vista a la Procuraduría General de la República para que antes del cierre de instrucción formule el pedimento que le corresponde.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado a las autoridades mencionadas en este proveído.</p>
8	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 28/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE CALPAN, PUEBLA	<p style="text-align: right;">09/julio/2018</p> <p>Agréguense al expediente, para que surta efectos legales, el oficio del Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso de Puebla, mediante el cual señala los estrados de este Alto Tribunal como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p>
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE ZACUALPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	<p style="text-align: right;">02/julio/2018</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del delegado del Poder Ejecutivo de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado mediante proveído de 8 de junio de 2018, al remitir las documentales solicitadas; en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Dese vista al municipio actor con copia simple de los oficios del delegado del Poder Ejecutivo de Veracruz de Ignacio de la Llave SG-DGJ/1718/05/2018, SG-DGJ/1947/06/2018 y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a su derecho convenga.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 2/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA	<p style="text-align: center;">10/julio/2018</p> <p>Agréguense al expediente para que surta efectos legales, el oficio del Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso del Estado de Puebla, se le tiene designando los estrados de este Alto Tribunal como nuevo domicilio del Poder Legislativo estatal demandado, para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, revocando el anteriormente señalado. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro en los estrados de este Alto Tribunal el presente proveído al poder Legislativo del Estado de Puebla, del cual se anexa copia simple)</p>
11	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 276/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE LA HERÓICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA	<p style="text-align: center;">09/julio/2018</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del delegado del Poder Ejecutivo de Oaxaca, a quien se tiene desahogando el requerimiento formulado en proveído de 20 de junio de 2018, al remitir copias certificadas de las documentales relacionadas con el acto impugnado en la segunda ampliación de demanda; reiterando domicilio para oír y recibir notificaciones; y haciendo diversas manifestaciones.</p> <p>Se requiere al municipio actor para que remita en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, copia certificada de los oficios en los que conste la notificación a los integrantes de ese órgano de gobierno municipal,</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>de “[...] la convocatoria suscrita por el Presidente Municipal en funciones de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, conforme lo señala el artículo 68, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; para acudir a la sesión de cabildo de fecha 5 de enero de 2018, que se celebró a las 14:30 horas, y que el mismo lo haya presentado en la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. [...]”; apercibido que de no cumplir, se le impondrá una multa.</p> <p>Por lo que hace a las preguntas que solicita el promovente sean formuladas al municipio actor; no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que podrán ser ofrecidas todo tipo de pruebas, excepto la de posiciones.</p> <p>Con copia simple del oficio y anexos de cuenta, dese vista al municipio actor y a la Procuraduría General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
12	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 306/2017	ACTOR: MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA	<p style="text-align: right;">29/junio/2018</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de la Auditora Superior del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental de Colima, a quien se tiene señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designando autorizado y revocando tal carácter a la persona que menciona, así como desahogando el requerimiento formulado mediante proveído de 31 de mayo del año en curso; en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento de multa decretado en el proveído antes mencionado.</p>
13	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 43/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JORGE NUCHITA, ESTADO DE OAXACA	<p style="text-align: right;">10/julio/2018</p> <p>Visto el estado procesal del expediente, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de 30 días hábiles otorgado a las autoridades demandadas para que dieran contestación a la demanda de controversia constitucional, sin que a la fecha haya comparecido para tal efecto el Instituto Estatal</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, no obstante de encontrarse legalmente notificado, como se advierte de la constancia de notificación que obra en autos, se señalan día y hora para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, la cual se llevará a cabo en la oficina que ocupa esta Sección de Trámite.</p> <p>En otro orden de ideas, en virtud de que la referida autoridad no dio contestación a la demanda del presente medio de control constitucional, se hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de 20 de marzo del año en curso (respecto del requerimiento de que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad) y las posteriores notificaciones derivadas de la tramitación y resolución del presente medio de control constitucional se le harán por medio de lista, hasta en tanto designe domicilio en esta ciudad.</p>
14	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 56/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO TEXTITLÁN, OAXACA	<p style="text-align: right;">09/julio/2018</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo del delegado del Poder Ejecutivo de Oaxaca, a quien se tiene ratificando el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ofreciendo pruebas y formulando alegatos que, al igual que las pruebas en mención, serán considerados al momento de dictar el fallo correspondiente.</p>
15	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 74/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE OXCHUC, ESTADO DE CHIAPAS	<p style="text-align: right;">10/julio/2018</p> <p>Agréguense al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de quienes se ostentan, respectivamente, como Presidenta, Síndico, Primera Regidora, Segundo Regidor, Tercera Regidora, Cuarto Regidor, Quinta Regidora y Sexto Regidor, todos del Ayuntamiento del Municipio de Oxchuc, Estado de Chiapas, sin que pase inadvertido que sólo el Síndico del municipio actor tiene personalidad reconocida en la presente controversia constitucional, a quien se tiene designando como delegados a las personas que</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			menciona y revocando las designaciones de autorizados hechas con anterioridad.
16	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2018	ACTOR: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA	04/julio/2018 Se admite a trámite la demanda que hace valer en representación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse de manera fehaciente al momento de dictar sentencia; en consecuencia, se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas. Se tiene como demandado en este procedimiento constitucional al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, al que se ordena emplazar con copia simple de la demanda para que, por conducto de la persona que lo representa, presente su contestación dentro del plazo de 30 días hábiles y, al hacerlo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que, de lo contrario, las subsecuentes se le harán por lista hasta en tanto cumpla con lo indicado. Se requiere a la autoridad demandada para que, al dar contestación a la demanda, envíe a este Alto Tribunal copia certificada de las documentales relacionadas con los actos impugnados, apercibida que, de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa. Dese vista a la Procuraduría General de la República para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda. Fórmese el cuaderno incidental respectivo con copia certificada de las constancias que integran este expediente. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

17	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 119/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO, XANICA, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA	12/julio/2018 Vista la razón actuarial de cuenta, en la que se hace constar la imposibilidad de notificar en el domicilio señalado en autos al municipio actor, el oficio 4762/2018 que contiene el diverso acuerdo de 6 de julio del presente año, mediante el cual se le previene para que aclare cuáles son los fondos, los meses y los montos específicos que reclama, se ordena notificar el indicado oficio y el presente proveído en su residencia oficial. Se le requiere para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, precise o señale nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que, de no cumplir con lo anterior, las subsecuentes se le harán por lista, hasta en tanto atiendan lo indicado.
18	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2018	ACTOR: MUNICIPIO DE ZACUALPAN DE AMILPAS, ESTADO DE MORELOS	09/julio/2018 Se desecha de plano, por notoria y manifiesta improcedencia, la demanda presentada en vía de controversia constitucional por el Municipio de Zacualpan de Amilpas, Estado de Morelos. Sin perjuicio de lo anterior, se tiene por presentado al Regidor del Municipio de Zacualpan de Amilpas, Estado de Morelos, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, así como designando autorizados y delegados. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido.
19	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2018	ACTOR: ESTADO DE JALISCO	10/julio/2018 Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el oficio y anexo del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, al que por razón de turno correspondió conocer del despacho número 394/2018, librado en los autos del presente asunto. Visto el contenido del cuaderno auxiliar administrativo formado con la comunicación oficial girada por este Alto Tribunal, se advierte que mediante proveído de 13 de junio de 2018, el Juez Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Trabajo en el Estado de Jalisco, ordenó notificar al Municipio de Mezquitic, Estado de Jalisco, en su residencia oficial el auto de 6 de junio del año en curso, dictado en el presente asunto “por telegrama y mensajería acelerada”, lo cual se llevó a cabo en esos términos, tal como se advierte de la copia simple extraída de la página de internet www.estafeta.com, en la que se muestra la fecha y hora de entrega de la documentación atinente; omitiendo así la solicitud expresa de este Tribunal, toda vez que la debida diligenciación del despacho enviado requiere de la constancia de notificación y de la razón actuarial respectivas, actuaciones judiciales que no se practicaron.</p> <p>En consecuencia, reenvíense la versión digitalizada del presente acuerdo y del diverso de 6 de junio de 2018 al Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, por conducto del MINTERSCJN, lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Municipio de Mezquitic, Estado de Jalisco, en su residencia oficial, de lo ya indicado, por conducto de un actuario judicial adscrito al órgano jurisdiccional federal; lo anterior, en la inteligencia de que, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del despacho número 487/2018, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía.</p>
20	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 117/2018	ACTOR: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA	<p style="text-align: right;">04/julio/2018</p> <p>Se concede la suspensión solicitada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, respecto de las resoluciones impugnadas, en los términos y para los efectos señalados en este proveído. La medida cautelar surtirá efectos de inmediato y sin necesidad de otorgar garantía alguna.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA